INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

CONSEJO GENERAL



LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/AUDIENCIA	ACUERDO (Extracto)
	IVAI- REV/110/2011/JLBB	INSTITUTO DE LA JUVENTUD VERACRUZANA.	01 de abril de 2011	"Es INFUNDADO el agravio hecho valer por el recurrentese CONFIRMA la respuesta contenida en el escrito de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil once emitida por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto de la Juventud Veracruzana, a través de la cual da respuesta unilateral y extemporánea a la solicitud de información que se tuvo por presentada el veinticuatro de enero del año dos mil once y que se identifica con el número de folio 00059911, en términos del Considerando Quinto de la presente resolución"
	IVAI- REV/102/2011/LCMC	AYUNTAMIENTO DE FORTÍN DE LAS FLORES, VERACRUZ	1 de abril de 2011	R E S U E L V EPRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por el recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se modifica la respuesta que el sujeto obligado emite en fecha tres de febrero de dos mil once y se ordena al H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, en su carácter de sujeto obligado, que en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, permita el acceso a la información al recurrente en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo.
	IVAI- REV/331/2010/RLS	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA VERACRUZ	31 de marzo de 2011	"VISTO el informe que rinde al Pleno", "certificación de que ha vencido el término ordinario para el cumplimiento de la misma"" en consecuencia se ACUERDA: En términos de lo ordenado en el numeral 34, fracción I en concordancia con los diversos 24, fracciones I, III y IV, 83, 84 y 86 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, desglósese el Informe con el que da vista el Secretario General, y con copia certificada de este Acuerdo, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PREVISTAS EN LA LEY 848, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI- REVI33112010IRLS"
	IVAI- REV/111/2011/LCMC	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONA L DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ	01 DE ABRIL DE 2011	"se ordena a dicho sujeto obligado, que en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, vía sistema Infomex Veracruz y correo electrónico, de respuesta y proporcione al recurrente la información solicitada, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo"
	IVAI- REV/62/2011/LCMC	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONA L DE ZENTLA, VERACRUZ	01 DE ABRIL DE 2011	" se confirma la respuesta emitida por el H. Ayuntamiento de Zentla, Veracruz en su calidad de sujeto obligado, en los t é rminos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo"

LIC. FRANCISCO DANIEL LAGOS HERNÁNDEZ.
ACTUARIO NOTIFICADOR DEL INTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.